

**DEJA SIN EFECTO: DECRETO EXENTO N°03816-2024
QUE APRUEBA APORTE ECONÓMICO ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE
VALLENAR (ASEMUCH)**

E-DEX03831-2024

DECRETO EXENTO

26/09/2024

VALLENAR,

I. VISTOS:

1. Decreto Exento N°03816-2024: Que Aprueba Aporte Económico Entre La Ilustre Municipalidad De Vallenar Y Asociación De Funcionarios Municipales De Vallenar (ASEMUCH).
2. La solicitud de aporte presentada a través de Documento N° 007 de fecha 21-08-2024 emanado por la directiva de ASEMUCH.
3. La necesidad de colaborar con dicho Organismo sin fines de lucro.
4. Acuerdo N° 273 de fecha 04 de septiembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal.
5. Certificado N° DAF-C02633-2024 de fecha 28 de Agosto del 2024, de la Directora de Administración y Finanzas(s) doña Teresa Lucia Illanes Morales, que aprueba disponibilidad presupuestaria para aporte monetario solicitado por ASEMUCH.
6. Convenio de aporte económico entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y ASEMUCH.
7. Decreto Exento N° 1831 de fecha 21 de junio de 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la Comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021.
8. Decreto N°3157 de fecha 01 de abril de 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz, como Secretaria Municipal (S).
9. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

II. CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Vallenar, conforme a sus atribuciones legales, está facultada para emitir diversos actos administrativos, y en razón de ello, se dictó Decreto Exento N°03816-2024 que APRUEBA APORTE ECONÓMICO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH).
2. Que el referido decreto, en lo relativo a la documentación fundante del acto administrativo, fue adjuntado por error en Plataforma EXTRANET, con fecha 26 de septiembre de 2024, con antecedente PDF, el cuál iba sin las firmas necesarias para su validación, motivo por el cual, se torna necesario corregir el referido acto, e instruir uno nuevo, en virtud de las facultades conferidas a esta institución, conforme lo señala el Artículo 13 inciso final de la

ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado en los siguientes términos: *“La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros”*.

3. En virtud de lo expuesto, es necesario dejarlo sin efecto, en el siguiente tenor:

III. DECRETO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO, Decreto Exento N°03816-2024**, de fecha 26 de septiembre de 2024, que APRUEBA APOORTE ECONÓMICO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- ASEMUCH
- Of. Partes (Secretaría Municipal)
- Administración.
- DAF.
- Transparencia.
- Control Interno.
- Archivo.DAJ.

